

**Memorándum – N.º 061- 2025 RRHH - CICESCT**

**PARA:** Licda. Claudia Valeriano  
Oficial de información Pública

**DE:** Licda. Judith Guevara  
Jefa Del Departamento De Recursos Humanos  
Comisión Interinstitucional Contra La Explotación Sexual Comercial y Trata  
de Personas-CICESCT

**ASUNTO:** RESPUESTA A MEMORANDUM NO. 040-2025-OIP-CICESCT

**FECHA:** 4 de abril 2025



Tengo el agrado de dirigirme a Usted en virtud de remitir información de oficio para actualizar el Portal Único de Transparencia del IAIP, correspondiente al mes de marzo del presente año, misma que detallo a continuación:

**Del componente 1: Estructura orgánica**

**1.1 Organigrama Actualizado**

Se adjunta organigrama actualizado del mes de marzo 2025.

**1.2 Funciones**

Se adjunta Acuerdo Ejecutivo No. 36-2015 Reglamento de la Ley Contra la Trata de Personas. Véase artículo 12.- Funciones de la CICESCT.

**1.3 Atribuciones**

Se adjunta Decreto No. 59-2012 Ley contra la Trata de Persona, de fecha 06 de Julio del año 2012. Véase artículo 10.- Atribuciones.

**Del componente 2: Planeación y Rendición de cuentas**

**2.4 Remuneración Mensual**

Se adjunta planilla de personal bajo la modalidad de permanente correspondiente al mes de marzo del 2025

Se adjunta planilla de personal bajo la modalidad de contrato correspondiente al mes de marzo 2025.



## **2.6 Contrato, Concesiones, Permisos y Licencias**

Durante el mes de marzo del año en curso no se emitieron, concesiones, permisos ni licencias.

Se adjunta cuadro de contrataciones correspondiente al primer trimestre 2025.

## **Del componente 4: Regulación y Normativa**

### **4.1 acuerdos y Circulares**

Durante el mes de marzo del año en curso no se emitieron acuerdos

Durante el mes de marzo del año en curso no se emitieron circulares.

## **Del componente 5: Participación Ciudadana**

En el mes de marzo no se emitieron publicaciones de contratación de personal.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Cc. Archivo



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,  
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.  
Tel. 2242-8490 9450-6980

✉ [cicesct@cicesct.gob.hn](mailto:cicesct@cicesct.gob.hn)  
✉ [suamartinez@cicesct.gob.hn](mailto:suamartinez@cicesct.gob.hn)  
✉ [suamartinezhonduras@gmail.com](mailto:suamartinezhonduras@gmail.com)

🌐 [CicesctHN](https://cicesct.gob.hn)  
📱 [@cicesct](https://cicesct.gob.hn)  
🌐 <https://cicesct.gob.hn>

Equipo de Respuesta Inmediata ERI: 8990-5187



## CAPÍTULO II

## DE LA ORGANIZACIÓN Y LAS FUNCIONES

**Artículo 11.- Presidencia.** La CICESCT será presidida tanto en su Pleno como en la Junta Directiva por el (la) Presidente(a) en caso de ausencia de éste(a), las sesiones serán presididas por el (la) Vicepresidente(a). Si faltaren ambos, asumirá el Vocal I.

La Junta Directiva la integran Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a) Ejecutivo(a), Fiscal, Tesorero(a) y dos Vocales, durarán en su gestión dos años, pero anualmente se podrá renovar la mitad de sus miembros. Se permite la reelección continua por una sola vez en el mismo cargo y pueden ser reelectos en periodos alternos para otros cargos, si así lo dispone la Asamblea.

Cuando en la Asamblea General se elija el sustituto de un Directivo que haya renunciado o por cualquier otro motivo haya cesado en el cargo antes de finalizar su periodo, éste durará en su función por el tiempo que le faltaba al Directivo sustituido, pudiendo ser reelecto por el periodo adicional completo.

**Artículo 12.- Funciones de la CICESCT.** Son funciones de la CICESCT, las indicadas en el artículo 10 de la Ley que se reglamenta.

La CICESCT se apoyará en su Secretaría Ejecutiva, los Órganos de Asesoría Técnica, los Comités Técnicos Permanentes, Locales y Especiales para la ejecución de sus objetivos y funciones, sin detrimento de la asistencia o asesoría que puedan brindarle otras entidades a nivel nacional e internacional.

## CAPÍTULO III

## DE LOS MIEMBROS

**Artículo 13.- Miembros Representantes Propietarios.-** Son miembros titulares de la CICESCT, los representantes debidamente acreditados por las autoridades de las entidades que la integran conforme establece el Artículo 8 de la Ley contra la Trata de Personas y Artículo 9 del presente Reglamento.

**Artículo 14.- Miembros Representantes Suplentes.-** Son los que, habiendo sido debidamente acreditados por las entidades

que integran la CICESCT, sustituyen a los miembros propietarios en sus ausencias temporales o definitivas.

**Artículo 15.- Obligaciones y funciones de los miembros Representantes Propietarios y Suplentes.** Los miembros representantes propietarios y suplentes de la CICESCT, tienen las siguientes obligaciones y funciones:

- a) Asistir a las sesiones plenarias;
- b) Asistir a las reuniones de los Comités correspondientes según los ejes designados a cada institución;
- c) Proponer temas de interés para las sesiones de la CICESCT;
- d) Ejercer el voto en las resoluciones, informes, dictámenes y demás asuntos que conozca el Pleno de la CICESCT;
- e) Proponer ante la Secretaría Ejecutiva temas de agenda, proyectos relacionados con el abordaje integral de la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas contemplados en el Plan de Acción Nacional de acuerdo con los objetivos institucionales de la entidad miembro;
- f) Garantizar en el ámbito de sus respectivas competencias institucionales, la coordinación e implementación de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos o resoluciones tomadas en el Pleno de la CICESCT así como en Junta Directiva.
- g) Mantener la confidencialidad de los asuntos que se conozcan en las reuniones plenarias y de los Comités;
- h) Promover en la institución que representa el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente Reglamento, la Política y el Plan de Acción Nacional.

## CAPÍTULO IV

## DE LAS SESIONES DEL PLENO

**Artículo 16.- Sesiones Ordinarias.** La CICESCT sesionará de forma ordinaria seis veces al año, sin perjuicio de que celebre sesiones Extraordinarias en los términos

